



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 134 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 03 AGO 2023

VISTO:

La propuesta de Contratos de personal en Plazas Vacantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de la Comisión de Selección y Evaluación de Personal, se ha llevado a cabo la evaluación curricular del personal propuesto para ocupar las plazas vacantes que allí se detallan, en mérito a los requerimientos formulados por las distintas Direcciones, proponiendo la Contratación de Personal por la modalidad de suplencia temporal en Plazas Vacantes y asimismo en Plaza Vacante Reservada;

Que, la Ley N° 31638 establece en su "Artículo 8.- Medidas en materia de personal: 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, estando a lo expuesto, y considerando que dicha modalidad de contratación se encuentra regulada por el Art. 38 del D.S. N° 005-90-PCM y por el Art. 2° de la Ley N° 24041, resulta procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Que, de acuerdo al PAP y al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2,023 en ésta Dirección Regional se cuenta con 113 plazas presupuestadas entre las cuales se encuentran las referidas;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 134 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 03 ABR 2023

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar en vías de regularización el Contrato de Servicios Personales por la modalidad de Suplencia Temporal en plazas vacantes, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, al siguiente personal en el siguiente cargo:



N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	UBICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EFFECTIVIDAD
01	Contador IV	F-2	Sede Central	Urpi Pariona Astocaza	13.03. al 31.03.23
	CAP 023 - AIRHSP 128				
02	Técnico Agrario III	STA	A.A. Chincha	Teresa V. Huamán Montez	13.03. al 31.05.23
	CAP 056- AIRHSP 006				



SEGUNDO. - El Personal que se contrata para realizar las labores de manera excepcional por suplencia, deberá cumplir las funciones que le compete a dicho cargo y/o las que le asignen la superioridad de acuerdo a la necesidad Institucional y dará estricto cumplimiento de los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo Contrato.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será aplicado a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto vigente de la Dirección Regional Agraria – Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL